| | ARMADA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| | NOTIFICACIÓN SUPERVISORES | |
| | **Versión: 4.0** | **Fecha: 10-11-2016** |

**CIUDAD Y FECHA** BOGOTÁ D.C, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**NOMBRE Y GRADO** CC. MARIA XIMENA GALVIS BARNEY

**C.C. No.** 31.538.390

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO** | DISAN-ARC |
| **CONTRATO NO.** | 059-ARC-DISAN-2023 |
| **CONTRATISTA** | EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S<br>NIT. 800.177.584-1 |
| **VALOR TOTAL** | CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.501.100.00 M/CTE) |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE 02 BATERÍAS NEUROPSICOLÓGICAS PARA PREESCOLARES PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | LAS BATERÍAS NEUROPSICOLÓGICAS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL UBICADO EN LA TRANSVERSAL 93 NO. 53-48 BODEGA 39 PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO, PBX 4366140. |

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato 059-ARC-DISAN-2023 y conozco su contenido.

Firma,

**SUPERVISOR CONTRATO No 059-ARC-DISAN-2023**

**Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No 059-ARC-DISAN-2023, Certificado de Registro Presupuestal.**

**Nota:**
Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo MARIA XIMENA GALVIS BARNEY, identificada con cédula de ciudadanía No 31.538.390, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor contrato No 059-ARC-DISAN-2023, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 01 de septiembre de 2023.

CC. MARIA XIMENA GALVIS BARNEY
Supervisora

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

VoBo. Jhon Alexander Paniagua Mendoza
Jefe del área de presupuesto – DISAN ARC

Elaboró: AASD Felipe De Hoyos
Ejecutivo de contratos

No. 20230031112696313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 01-09-2023

Señora Capitán De Corbeta
MARIA XIMENA GALVIS BARNEY
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisora del contrato 059-ARC-DISAN-2023

Con toda atención le informo que usted ha sido designada como supervisora del contrato No 059-ARC-DISAN-2023, suscrito entre la Dirección de Sanidad Armada Nacional y EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S, NIT. 800.177.584-1, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 02 BATERÍAS NEUROPSICOLÓGICAS PARA PREESCOLARES PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL." Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Naval

VoBo. Jhon Alexander Paniagua Mendoza
Jefe del área de presupuesto – DISAN ARC

Elaboró: AASD Felipe de Hoyos
Ejecutivo de contratos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

No. 20230031112696433 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 01-09-2023

Señor
LUIS FERNANDO BERMÚDEZ MEJÍA
Representante Legal de EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S
NIT. 800.177.584-1
Carrera 12 A No. 79 - 03
contabilidad.col@manualmoderno.com
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio Ejecución Contrato 059-ARC-DISAN-2023

Con toda atención me permito informarle que el día primero (01) de septiembre de 2023, se aprobaron las pólizas que amparan el contrato de compraventa No. 059-ARC-DISAN-2023 que tiene por objeto contratar la "ADQUISICIÓN DE 02 BATERÍAS NEUROPSICOLÓGICAS PARA PREESCOLARES PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.", celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución del mismo. Por lo anterior le informo que la supervisora del contrato es la señora Capitán de Corbeta Maria Ximena Galvis Barney, C.C. teléfono de contacto 315 264 7611 Correo electrónico maria.galvis@armada.mil.co.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10475

Atentamente,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Naval

VoBo. Jhon Alexander Paniagua Mendoza
Jefe del área de presupuesto – DISAN ARC

Elaboró: AASD Felipe de Hoyos
Ejecutivo de contratos



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No.26-50 Piso 5 Edif.Bachue-Conmutador3692000 Ext.11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co @armada.mil.co